

HECHO ESENCIAL
Terminal Puerto Coquimbo S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N°260

Coquimbo, 20 de noviembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
SANTIAGO

Ref. : Complementa Hecho Esencial.
=====

De nuestra consideración:

De conformidad con lo requerido en el OFORD. N°35917, de 18 de noviembre de 2019, de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, cumpla con complementar el Hecho Esencial de 4 de noviembre pasado e informar a Ud., también con el carácter de HECHO ESENCIAL, los siguientes antecedentes adicionales respecto del Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción convenido entre Terminal Puerto Coquimbo S.A. y Empresa Constructora Belfi S.A. para la habilitación y construcción de la Nueva Obra Obligatoria dispuesta en la sección 6.31 del Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Portuaria Coquimbo:

1. Según se convino en el citado Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción, el precio será pagado por Terminal Puerto Coquimbo S.A. a la Empresa Constructora Belfi S.A. mediante anticipos y estados de pago mensuales asociados a la ejecución de cada una de las etapas y fases de la Nueva Obra Obligatoria, en las oportunidades y sujeto a la verificación de las condiciones indicadas en el citado contrato.

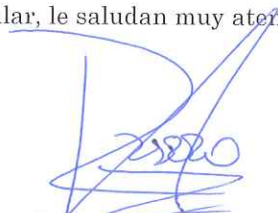
Las etapas de la Nueva Obra Obligatoria son las siguientes: a) Etapa Uno: que comprende la construcción y habilitación de un muelle de penetración, tipo finger pier, en parte del Área de Desarrollo Marítimo y del Área Opcional Uno descritas en el Anexo IV del Contrato de Concesión, que incluye un sitio de atraque multipropósito que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos dispuestos en el Anexo VIII del Contrato de Concesión; y, b) Etapa Dos: que comprende el refuerzo estructural de los Sitios 1 y 2 del Frente de Atraque Multipropósito del Puerto de Coquimbo y la pavimentación para tránsito de la explanada situada en el sector Norte tras el citado Sitio 2. Y, por su parte, para cada una de las etapas antes indicadas, se consideran las siguientes fases de ejecución del proyecto encomendado: a) Fase I: que comprende la elaboración y desarrollo de las Ingenierías de Detalles de cada una de las etapas antes indicadas; b) Fase II: que comprende el suministro de las partidas requeridas para dar inicio a la construcción y habilitación de cada una de las etapas antes indicadas; y, c) Fase III: que comprende el suministro de las demás partidas y la construcción y habilitación de cada una de las etapa del proyecto, incluyendo su puesta en marcha.

2. Dicho precio será pagado a la Empresa Constructora Belfi S.A. con recursos propios de Terminal Puerto Coquimbo S.A. y financiamiento externo en proporciones a definir

de modo definitivo durante la vigencia del citado Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción.

3. Los efectos financieros que el citado Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción tendrá sobre Terminal Puerto Coquimbo S.A. serán, desde luego, el reconocimiento de un pasivo equivalente al precio derivado del mismo. Además, luego de su ejecución, la Nueva Obra Obligatoria generará el reconocimiento de un activo no corriente dentro del rubro intangible, a ser denominado "Aporte de Infraestructura" dentro de los Estados Financieros, cuyo valor residual será pagado al término de la concesión portuaria conferida en favor de Terminal Puerto Coquimbo S.A. con las limitaciones dispuestas en el Contrato de Concesión. Por último, a nivel de resultados de Terminal Puerto Coquimbo S.A., la conclusión de dicha obra generará el aumento en la capacidad de transferencia del Frente de Atraque Multipropósito del Puerto Coquimbo concesionado en su favor, sin perjuicio de que además generará un reconocimiento por depreciación financiera hasta el término de dicha concesión portuaria.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente,



Rafael Pizarro Aguilera
Gerente de Administración y Finanzas
Terminal Puerto Coquimbo S.A.